

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

**GUIA DE REMISION N° 895/2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 03 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 895/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE, por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** APROBAR la compra venta del área afectada de 0.0760 Has, por un monto de S/.874.00, cultivos permanentes por la cantidad de S/.2,977.38, cultivos transitorios por la cantidad de S/.12.00, que hacen un total de S/.3,863.38, de posesión inscrita a favor de la Sociedad Conyugal conformada por don José Ortiz Loayza y doña Jacinta Flores de Ortiz, agricultores del Sector Las Delicias - La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01704, inscrito en la Partida Electrónica N° 04005471, de la Ficha N° 007625, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

**Artículo Tercero:** AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectado, e indemnización de los cultivos permanentes de los cultivos permanentes y cultivos transitorios, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

**Artículo Quinto:** AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**Artículo Sexto:** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

**MINAG - PEBPT**  
 Dirección Ejecutiva  
 036

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	04/09/09	11:30 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	04/09/09	11:30	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	04 SET. 2009	09:11	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	04 SET. 2009	12:20 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	10 4 SEP 2009	09:09 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 SEP 2009	3:52 pm	

**CARGO**

MINAG -- PEBPT  
Dirección Ejecutiva

MINAG -- PEBPT  
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **04 SEP 2009**

**OFICIO N° 1595/2009-AG-PEBPT-DE**

Señor  
**JOSE ORTIZ LOAYZA**  
Caserío La Palma - Papayal  
**Presente.-**

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 895/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 895/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 03 de setiembre del 2009, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE y aprueba la compra venta de 0.0760 Has, cultivos permanentes, transitorio afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.3,863.38.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva



*[Handwritten signature]*  
00367062



cc.  
D. Infraestructura

CHQ/mlid

(Adj: 03 Folios)

Proyecto Especial Binacional  
PUYANGO - TUMBES  
RECIBIDO Reg. N°  
14 SEP 2009  
Hora: 12:41 p.m. Firma: *[Signature]*  
Dirección de Infraestructura



## Resolución Directoral N° 895 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 SEP 2009

VISTO:

Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 01 de Julio de 2009; Informe N° 634/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de Agosto de 2009; e Informe N° 017/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 05 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada de 0.0760 Hás., por un monto de S/. 874.00 (Ochocientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), Cultivos Permanentes por la cantidad de S/. 2,977.38 (Dos mil novecientos setenta y siete con 38/100 Nuevos Soles), Cultivos Transitorios por la cantidad de S/. 12.00 (Doce con 00/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 3,863.38 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 38/100 Nuevos Soles), de propiedad de don **Efraín Ortiz Flores**, de estado civil soltero, agricultor del Sector Las Delicias – la Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, asignado con Unidad Catastral N° 004721.

Que, con Informe N° 634/2009-AG-PEBPT-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que en el primer considerando y en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE, por error se ha consignado como propietario del predio afectado por la construcción de la obra a don **Efraín Ortiz Flores**, por lo que revisada la documentación y según Ficha N° 007625, Partida Electrónica del predio N° 04005471, se verificó que la titularidad del derecho posesorio de la parcela es la Sociedad Conyugal conformada por don **José Ortiz Loayza** y doña **Jacinta Flores de Ortiz**, y según antecedente registral la Unidad Catastral es el N° 01704; asimismo, opina que se deberá emitir una nueva resolución dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE, y consignarse las correcciones sobre la Unidad Catastral y los nombres de los titulares del derecho posesorio inscrito en Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes, en virtud de la documentación presentada, por el error advertido.

Que, mediante Informe N° 017/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, comunica sobre el Informe N° 157/2009-D.INF.-ING. RGNR, de fecha 03 de agosto de 2009, mediante el cual se advierte de errores cometidos en cuatro expedientes dentro de los cuales se encuentra el de don **José Ortiz Loayza** y doña **Jacinta Flores de Ortiz**, en cuanto a los nombres de los titulares de los derechos posesorios; asimismo, da cuenta sobre la corrección efectuada y las razones que la motivaron.



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
033

## Resolución Directoral N° 895 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 828/2009-AG-PEBPT-DE, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Compra Venta del Área Afectada de 0.0760 Hás., por un monto de **S/. 874.00 (Ochocientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, Cultivos Permanentes por la cantidad de **S/. 2,977.38 (Dos mil novecientos setenta y siete con 38/100 Nuevos Soles)**, Cultivos Transitorios por la cantidad de **S/. 12.00 (Doce con 00/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 3,863.38 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 38/100 Nuevos Soles)**, de posesión inscrita a favor de la Sociedad Conyugal conformada por don **José Ortiz Loayza** y doña **Jacinta Flores de Ortiz**, agricultores del Sector Las Delicias – La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, asignado con Unidad Catastral N° **01704**, inscrito en la Partida Electrónica N° **04005471**, de la Ficha N° **007625**, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Transferencia de Derechos Posesorios del Área del predio Afectada, e indemnización de los Cultivos Permanentes y Cultivos Transitorios, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

  
Ing<sup>o</sup> Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva